



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 15 de junio de 1964. — Número 72

Página 541

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

De interés a los industriales panaderos

De conformidad con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno, en relación con el empleo de aditivos químicos en las harinas de panificación, la Comisaría General de Abastecimientos, en escrito de fecha 30 de mayo pasado, señala las normas para conocimiento de todos los industriales panaderos y que son las siguientes:

1.º Es al Ministerio de Agricultura a quien compete, previos los informes procedentes, muy especialmente de la Dirección General de Sanidad, resolver de modo provisional o definitivo sobre la conveniencia de conceder, por excepción, determinadas autorizaciones para el uso de productos químicos que resulten necesarios o convenientes en beneficio de la calidad del pan.

2.º Los aditivos que se autoricen han de ser previamente aprobados y registrados por la Dirección General de Sanidad.

3.º Las solicitudes de empleo de compuestos químicos para adicionar a las harinas de panificación, deben ser dirigidas al Ministerio de Agricultura.

4.º Se reitera la prohibición de utilizar el producto denominado "Nerbiol número 2" en la fabricación del pan, hasta que el Ministerio de Agricultura resuelva sobre el particular.

Santander, 10 de junio de 1964.— El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, José Elorza Aristorena.

Compra de huevos a precios de protección

Nota importante para los avicultores
La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por reciente

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	541
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	542

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación Provincial de Sindicatos	542
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	542
Ayuntamiento de Castro Urdiales.	542
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ...	543

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	543
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Valdeolea y Castro Urdiales	544
--	-----

resolución, anuncia la tercera operación de compra de huevos que realiza en el presente año, estableciendo un precio mínimo de protección en favor de los avicultores.

Aquellos productores que les interese hacer entrega de mercancía, se pondrán en contacto con esta Delegación Provincial para la oferta de huevos bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los huevos objeto de la entrega serán los clasificados por grupos en la Circular 10/64, de la Comisaría General publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 26 de mayo último, ateniéndose la compra y almacenamiento a las condiciones, calidades y precios establecidos en dicha Circular y que a continuación se resumen:

a) El que haya de efectuar la entrega demostrará su condición de avicultor.

b) La mercancía se presentará calibrada por lotes homogéneos de pesos y tamaños, en cajas de madera o cartón completamente nuevas y precintadas, con bandejas nuevas alveoladas de cartón o de pasta de celulosa, para que los huevos vayan dispuestos verticalmente a razón de treinta docenas por caja.

c) Los huevos para su entrega en frigoríficos deberán tener, como máximo, diez días de vejez, con cámara de aire interior hasta cinco milímetros, y que se encuentren limpios, secos y exentos de grietas o rajaduras, responsabilizándose el vendedor de que en la época de salida de la mercancía para su venta se encuentren en perfectas condiciones de consumo.

2.ª Las clases de huevos a que se refiere dicha compra y los precios que abonará la Comisaría General de Abastecimientos, para cada clase, serán los siguientes:

Clase B. 1.ª—De peso unitario de 56 a 60 gramos, 21 pesetas docena.

Clase C. 2.ª—De peso unitario de 51 a 55 gramos, 19 pesetas docena.

Clase D. 3.ª—De peso unitario de 46 a 50 gramos, 17 pesetas docena.

Clase E. 4.ª—De peso unitario de 41 a 45 gramos, 15 pesetas docena.

Dichos precios se entienden para mercancía situada a pie de frigorífico, abonándose además una peseta por docena, en concepto de embalaje.

3.ª La entrega de huevos en cámara, se efectuará formalizándose la oportuna acta de entrega entre el vendedor y los servicios de control de esta Delegación Provincial de Abastecimientos; acta en la que se hará constar el número y clase de huevos entregados y las condiciones que se establecen.

Lo que se pone en general conocimiento, a los fines de compra de huevos establecida por la Superioridad.

Santander, 10 de junio de 1964.— El gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos, José Elorza Aristorena.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Deslindes

El presidente de la Junta Vecinal de Somo, en nombre y representación legal de la misma, solicita el deslinde de unos terrenos de la zona marítimo-terrestre, al Norte, Este y Oeste del pueblo de Somo, desde el arranque del espigón de Somo, hasta los límites entre este pueblo y el de Loredo, en "Las Quebrantas".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público, mediante el presente anuncio, a fin de que los colindantes que hubiere con los terrenos a deslindar, y cuantos crean estar afectados por esta operación de deslinde, puedan presentar, por escrito, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pareda, número 33, dentro del plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones o aclaraciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, así como los títulos de propiedad de sus terrenos, lindantes con los que son objeto de este deslinde, y cuantos datos juzguen oportunos para el esclarecimiento del repetido deslinde; dichas reclamaciones podrán formularse también, dentro del citado plazo de treinta días, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Santander, 10 de junio de 1964.—
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SANTANDER

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 21 mesas y 90 sillas, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Delegación.

El plazo para la presentación de propuestas es de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 10 de junio de 1964.—

El secretario provincial de Sindicatos, presidente de la J. E. A. P., Francisco Escobedo Bezanilla.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don José-Luis Gil Saez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 92-962, seguido por imprudencia, con ocasión de la circulación, contra José-Manuel Irazábal Urquiza, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, del siguiente bien, embargado al penado:

Una "Velosolex", que se encuentra depositada en el vecino de esta localidad, Santiago Montes Fernández, cuyo precio de tasación es de mil ochocientas pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el número 1, piso 1.º derecha de la calle de Menéndez Pelayo, de esta villa, el día seis del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana.

Dado en la villa de Laredo a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de primera instancia, José-Luis Gil Saez.—El secretario accidental (ilegible).

210

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 200 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales saca a concurso la instalación del alumbrado desde la Avenida de la Playa hasta el Puente de Chinchapapa, de esta ciudad.

El tipo máximo base del mismo será de 331.925,50 pesetas (trescientas treinta y un mil veinticinco pesetas con cincuenta céntimos).

El concurso versará sobre los aparatos a suministrar, garantía de las instalaciones, precio y forma de pago.

La garantía provisional será de cinco mil pesetas y la definitiva de veinte mil.

El plazo de instalación será de vein-

te días, a partir de la formalización del contrato, entendiéndose la duración del mismo por el mismo tiempo. Se hace constar que existe la consignación suficiente.

Las proposiciones y documentos deberán ajustarse al modelo inserto al final y serán presentadas en Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarados de urgencia, durante las horas de oficina, de 8 a 13,30. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente al que acabe el plazo anteriormente citado.

Todos los antecedentes, pliegos y condiciones, estarán a disposición de los concursantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados para el concurso de alumbrado de la Avenida de la Playa hasta el Puente de Chinchapapa, de la ciudad de Castro Urdiales, desea participar en el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, y efectuar las instalaciones de acuerdo con las condiciones y modelos que adjunto.

..... de 1964.
(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 9 de junio de 1964.
El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 359 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales saca a concurso la instalación del alumbrado del Paseo de Ocharan Mazas y Avenida de la Playa, de esta ciudad.

El tipo máximo base del mismo será de 613.065,75 pesetas (seiscientas trece mil sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos).

El concurso versará sobre los aparatos a suministrar, garantía de las instalaciones, precio y forma de pago.

La garantía provisional será de diez mil pesetas y la definitiva de veinte mil.

El plazo de instalación será de veinte días, a partir de la formalización del contrato, entendiéndose la duración del mismo por el mismo tiempo.

Se hace constar que existe la consignación suficiente.

Las proposiciones y documentos deberán ajustarse al modelo inserto al final y serán presentadas en Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", por haber sido declarados de urgencia, durante las horas de oficina, de 8 a 13,30. La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente al que acabe el plazo anteriormente citado.

Todos los antecedentes, pliegos y condiciones, estarán a disposición de los concursantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados para el concurso de alumbrado del Paseo de Ocharan Mazas y Avenida de la Playa, de la ciudad de Castro Urdiales, desea participar en el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, y efectuar las instalaciones de acuerdo con las condiciones y modelos que adjunto.

....., de de 1964.
(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 9 de junio de 1964.
El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 359 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, por don José Mazón Samperio, contra doña Julia Bolado Blanco, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la participación que se dirá, que a la demandada corresponde en el inmueble que se expresa; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el quince de julio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa de una casa de planta baja, piso y desván, con cuadra y pajar, en Campuzano, barrio de Santa Juliana; ocupa 113 metros cuadrados, señalada con el número 26, hoy 186, con su corral de 89 metros cua-

drados, que forma todo una sola finca, linda: Este o frente y Sur o izquierda, prado de José Campuzano; Sur, casa de herederos de José Arce; derecha o Norte, Consuelo Merecilla, y Oeste o trasera, Antonio Díaz y Vicente Pérez; valorada esta mitad indivisa en cuarenta y cinco mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, rebajado en un 25 por 100 por ser segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a ella; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero; no se han aportado títulos de propiedad; la finca se halla hipotecada y la certificación de cargas obra en Secretaría a disposición de los licitadores para su examen, quedando subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El juez, José-Donato Andrés Sanz. El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 371 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido, en autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Purificación Revuelta Mazorra, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Bárcena de Villacarriedo, representada de oficio por el procurador don Emilio Muñoz Pérez, para promover juicio declarativo de mayor cuantía sobre disolución de comunidad, se emplaza a los demandados que luego se dirán para que, en el término de nueve días hábiles e improrrogables, comparezcan en los autos en legal forma, previniéndoles que

las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría y que, si no comparecen, se sustanciará el incidente sólo con la representación del señor abogado del Estado, que también es demandado.

Los demandados a quienes se les notifica la providencia de admisión a trámite de la demanda de pobreza y se les emplaza, y cuyos domicilios y circunstancias personales se ignoran, son los siguientes.

Los seis hijos de don Francisco Gutiérrez Pando, llamados doña Felisa, doña Carolina, don Jesús, doña Teresa, doña Sofía y don Leonardo Gutiérrez Ruiz.

Doña Casiana Quintana Mora.

Los siete hijos de don Joaquín Quintana Gutiérrez, llamados: don Francisco, don Joaquín, don José, doña Teresa, doña Luz, doña Estrella y doña María del Rosario Quintana Saez de Miera.

Los cuatro hijos de doña Julia Pando Cañero, llamados: don Rafael, don Fermín y don Manuel López Pando.

La hija de don Fernando Pando Cañero, llamada doña Guadalupe Pando.

El hijo de don José Mazorra Pando, llamado don Remigio Mazorra Vélez.

Los tres hijos de doña Gumersinda Gutiérrez Pando, llamados: don Francisco, doña Leonarda y doña Fidela Pérez Gutiérrez.

Los dos hijos de doña María Mazorra Pando, llamados: don Manuel y doña Josefa.

La hija de don Fernando Mazorra Pando, llamada doña Felisa Mazorra.

Los hijos de don Luis Mazorra Pando, llamados: don Julián y Eduardo Mazorra Matilla.

Los tres hijos de doña Cayetana Mazorra Pando, llamados: doña Adriana, doña Antonia y don José Mazorra Martínez.

El hijo de doña Petra Gutiérrez Pando, llamado don Joaquín Arce Gutiérrez.

Las dos hijas de don Juan José Quintana Vélez, llamadas: doña Elisa y doña Hermenegilda Quintana García.

Y los siete hijos de la primera.

Los tres hijos de doña Adelaida Vélez Pando, llamados: don Ramón, doña Visitación y doña Salud.

Los dos hijos de don Antonio Mazorra Pando, llamados: don Cayetano y doña Virginia Vélez Mazorra.

Los tres hijos de doña María Vélez Pando, llamados: don Luciano, don Gilberto y doña Petra Sainz Vélez.

Los cónyuges don Antonio Pando y doña Josefa Pando.

Los hermanos don Emilio, doña

Sofía, doña Asunción y don José Quintana Solórzano.

Dado en Villacarriedo a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Edicto

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de Santoña,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de proceso de cognición, a instancia de don Bernardo Collado Lavín, representado y defendido por el letrado don Albino Martínez y Galache, contra don Francisco, don Arsenio, don Carlos, don Manuel y doña Carmen Cucurull Fernández y contra las personas desconocidas que pudieran alegar derecho alguno a la continuación del arrendamiento de una casa-chalecito, radicante en esta villa de Santoña, calle de la Verde, junto a la casa que habita don Rufino Sainz Rozas y frente a un solar sin edificar, contiguo a la fábrica de conservas del señor Lo Coco, compuesta de planta baja y piso, con una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados por planta; y en proveído de hoy he acordado admitir la demanda y dar traslado de la misma y emplazar a las personas desconocidas que pudieran alegar algún derecho sobre la continuidad del arrendamiento, para que, dentro del improrrogable plazo de seis días, se personen ante este Juzgado Comarcal, sito en Rentería de Reyes, número 6, 1.º derecha, a contestar a dicha demanda, previniéndoles que, caso contrario, se les tendrá por contestada, declarándose su rebeldía, con todas sus consecuencias legales, significándoles que las copias de instrucción se hallan en la Secretaría del refrendante.

Dada en Santoña a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez comarcal, Juan José F. Bustillo. P. S. M., el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita, a instancia de don Nicolás Lo Coco Cefalú, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, de la finca siguiente, sita en Castro Urdiales:

Una casa, compuesta de planta baja, con una especie de entresuelo, destinado el edificio a fábrica de conservas, sin número conocido, en el callejón llamado de don Luis Artiñano, por donde tiene su frente; izquierda, el mismo callejón; derecha, patio y casa de herederos de Claudio Bárcena y de Dolores Martínez, y fondo, herederos de Dionisia Calera, de Pedro Hoz y otros. Mide veinticinco metros noventa centímetros de largo por diez metros setenta centímetros de ancho.

En dicho expediente, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a don Francisco, doña María Asunción y doña María Dolores Salas Sánchez, cuyo domicilio se ignora, como causahabientes de los titulares registrales don Agustín Salas Gándara y doña Angeles Sánchez Herrerías, así como a los demás causahabientes de los mismos que se desconocen y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 3 del actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto del plano de manzana de forma trapezoidal, limitada por las calles de Alfonso XII, al Norte; Juan de la Cosa, al Sur, en una longitud de unos 160 metros; O'Donnell, al Este, en longitud de 80 metros, y Lino Casimiro Iborra, al Oeste, en longitud de 100 metros.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones

que crean oportunas, pudiendo ser examinado el proyecto en las oficinas de Secretaría en las horas y días hábiles.

Santoña, 8 de junio de 1964.—El alcalde, Alejandro Sierra.

AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, con sus justificantes, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Valdeolea, 8 de junio de 1964.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y de acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía, de esta ciudad, se hace saber: Que por don José Manuel González Arizmendi, se ha solicitado licencia de apertura de una nave industrial destinada a fábrica de salazón de pescado, en la calle de la Rúa, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por los interesados.

Castro Urdiales, 1 de junio de 1964. El alcalde accidental (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial